

Autoriza Paralelismo Aéreo en calle de servicio Ruta 5 Sur km 316,093 al km 321,020, comuna Longaví. A la Empresa Telefónica Chile S.A.

TALCA, 11 ABR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2491 del 09.05.2012, N°2248 del 30.04.2013 y N° 17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982.

CONSIDERANDO:

- Carta N° 0012/2014 de fecha 18 de Marzo del 2014 del Sr. Leonardo Canales Jara, Jefe de Operaciones Centro Sur VI – VII Región, en la cual solicita se apruebe la ocupación de la Faja Fiscal, para la ejecución de obras del Proyecto Paralelismo Instalación Línea Multipar de cobre 50-24 PS en Ruta 5 Sur, acceso Longaví tramo del km 316,093 al km 321,020, de la comuna de Longaví, VII Región del Maule.
- Oficio Ord. N° 2179 del Jefe División de Ingeniería DV. fecha 25 de Febrero del 2014 que autoriza la ejecución de obras del “Proyecto Paralelismo Línea Multipar de cobre en Ruta 5 Sur, tramo del Km. 316,093 al Km. 321,020, Comuna de Longaví, VII Región del Maule”.
- Carta I.F.11.173/14 GE de fecha 06 de Febrero del 2014 de la Gerente de Explotación de ISA Intervial, Tramo Talca - Chillán.
- Carta N° 018/2013 de fecha 23 de Diciembre del 2013 del Sr. Leonardo Canales Jara, Jefe de Operaciones de Movistar (Telefónica) Centro Sur VI – VII Región, en la cual adjunta proyecto técnico y planos.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: “**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**”, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de “Telefónica Chile S.A.” lo cual debe ser ratificado mediante declaración jurada, la que deberá suscribirse previo al inicio de las obras.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 11 ABR 2014

D. R. V. VII REGIÓN N° 656,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del "Proyecto Paralelismo Línea Multipar de cobre en Ruta 5 Sur, tramo del km 316,093 al km 321,020, Comuna de Longaví, VII Región del Maule", a la empresa "**Telefónica Chile S.A.**", consistente en la instalación de Paralelismo Aéreo de Fibra Óptica en postes existentes (Paralelismo), conforme a la siguiente ubicación:

PARALELISMO AEREO				
SECTOR	LADO	INCIO	TÉRMINO	TIPO
Longaví	Derecho	316,127	321,019	F.O. Aérea

CARACTERÍSTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de cable aéreo (Paralelismo) de fibra óptica en postes eléctricos existentes de Telefónica Chile S.A.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La Empresa "Telefónica Chile S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "**Telefónica Chile S.A.**"; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Garantizar cumplimiento señalización Obras Paralelismo Aéreo en calle de servicio Ruta 5 Sur km 316,093 al km 321,020, sector Longaví. Comuna de Longaví.**

Valor : **100 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución, correcta ejecución de obras y cumplimiento de los plazos del proyecto Paralelismo Aéreo en calle de servicio Ruta 5 Sur km 316,093 al km 321,020, sector Longaví. Comuna de Longaví.

Valor : 250 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 3.2.-** El Representante de la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Srta. Cristina Navarro V., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, en las oficinas de Vialidad Linares o al correo electrónico cristina.navarro@mop.gov.cl, adjuntando copia del proyecto "**Paralelismo Aéreo en calle de servicio Ruta 5 Sur km 316,093 al km 321,020, sector Longaví. Comuna de Longaví, VII Región del Maule**", presentado a la Dirección de Vialidad según Documento N°012/2014 de fecha 18.03.2014 de Telefónica Chile S.A.; Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto; Además, adjuntar los antecedentes de haber cumplido con lo señalado en Documento Oficio N° 2179 del Jefe de Ingeniería de fecha 25 de Febrero del 2014 y finalmente incluir la declaración jurada ante notario señalada en los "Considerando" de la presente resolución.
- 3.3.-** Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2.-** El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir de la fecha que la Empresa "**Telefónica Chile S.A.**", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - c) La Georeferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa **"Telefónica Chile S.A."** que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa **"Telefónica Chile S.A."**, su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MANUEL SAAVEDRA TORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE



- Sres. Empresa Telefónica Chile S.A., calle San Martín 457, piso 1, Rancagua.
- Srta. Cristina Navarro V., I. F. Vialidad Linares.
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca Chillán.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.33 /2014.

PROCESO N° 76859631